



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño



20182300001615

24/07/2018 15:15:23  
Asunto: Por medio de la cual se acoge la recomendación  
Destinatario: Margarita María Díaz Casas Múñiz  
Destino: 230 - Anexos: 0 folios: 2-  
Radicado por: NTELEZ FUGA, Td. 4320410

**RESOLUCIÓN No. 161 de 24 JUL 2018**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

**LA ORDENADORA DEL GASTO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 002 de 02 de enero de 2018 y por la Resolución 159 de 19 de Julio de 2018,

**CONSIDERANDO QUE:**

En el marco del programa distrital de estímulos 2018, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 024 de fecha 07 de febrero de 2018, ordenó entre otros, la apertura de la convocatoria "**BECA MICRO MAPPING**", la cual tiene como objeto: *"Fomentar el desarrollo de intervenciones de video mapping que utilicen como escenario de creación uno de los siguientes espacios\* arquitectónicos del Centro Histórico de Bogotá: Fachada principal de la Casa Fundación Gilberto Alzate Avendaño, Claustro de San Agustín y plazoleta del Chorro de Quevedo. El tema y la resolución técnica son libres. Las propuestas ganadoras se presentarán mínimo en dos (2) ocasiones en el lugar acordado entre el ganador del estímulo y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en las fechas y horas designadas por la entidad. Las propuestas deberán ser inéditas, no se admitirán propuestas que previamente hayan sido presentadas en otro evento, salón o exposición de ningún tipo, ni que simultáneamente estén concursando en otra convocatoria. Las intervenciones seleccionadas podrán tener una duración de siete a doce (7 -12) minutos.*

*NOTA: En anexo ver plano de los edificios. El concursante podrá seleccionar uno de estos espacios arquitectónicos, para desarrollar sus propuestas.*

*\*Los espacios pueden estar sujetos a cambio."*

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de treinta millones de pesos m/cte (\$30.000.000), amparados con el Certificado de No. 72 de 31 de enero de 2018, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de dos (02) estímulos para cumplir con el objetivo planteado en la convocatoria.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "**BECA MICRO MAPPING**" fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2018.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron en total de nueve (09) propuestas, de las cuales tres (03) quedaron rechazadas para evaluación por no cumplir con los requisitos, documentos y/o fechas establecidas en esta convocatoria.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 110 de 14 de junio de 2018, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

JURADO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FELIPE CESAR LONDOÑO LOPEZ	CC 10.249.309
OLGA LILIANA CAYCEDO HERNANDEZ	CC 52.453.535
ENRICO DIEGO MANDIROLA	CE 345.194

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Solidez formal de la propuesta para video mapping	15





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

## RESOLUCIÓN No. 161 de 24 JUL 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

Solidez conceptual de la propuesta para video mapping	15
Pertinencia e integración de la propuesta con el lugar seleccionado	15
Propuesta visual	10
Viabilidad técnica y logística de la propuesta	10
Presupuesto desglosado	15
Portafolio y trayectoria del participante ( s )	10
Estrategia de circulación y difusión de los resultados de la beca	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

Una vez realizada la deliberación y analizados los criterios establecidos para la convocatoria "BECA MICRO MAPPING", el jurado, mediante acta de Selección de Ganadores de fecha 18 de julio de 2018, selecciona como ganadores por unanimidad y recomienda la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación.

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	HISTORIAS DE PASILLO	DAVID NARANJO ROMERO	CC 1.032.393.051	94.67
2	MEDIASANGRE	CARMEN LEONOR GIL VROLIJK	CC52.085.494	93.67

Los jurados deciden dejar como suplentes las siguientes propuestas, en caso de que alguno de los ganadores no reciban el estímulo por impedimento, inhabilidad o renuncia:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CALIFICACIÓN JURADO
1	LA ILUSIÓN DE LA REALIDAD	CARLOS ADRIAN SERNA CASTILLO	CC 1.022.930.579	92
2	LUZ DE KEPLER	JUAN DAVID BARRERA CARDONA	CC 1.026.279.174	86.67

Una vez conocida la recomendación de los jurados, se procede a revisar las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. Se identifica que uno de los integrantes (Camilo Giraldo Ángel) de la propuesta MEDIASANGRE, se encuentra inhabilitado por cuanto que ha recibido dos estímulos en calidad de jurado en la presente vigencia (Beca de Creación Interdisciplinar y Beca de Producción Musical).

En consecuencia se decide otorgar el estímulo al suplente con mayor puntaje, de conformidad con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2018.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

**RESOLUCIÓN No. 161 de**

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA MICRO MAPPING", del Programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, teniendo en cuenta la situación descrita en el inciso noveno y décimo de la parte considerativa del presente acto, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	HISTORIAS DE PASILLO	DAVID NARANJO ROMERO	CC 1.032.393.051	\$15.000.000
2	LA ILUSIÓN DE LA REALIDAD	CARLOS ADRIAN SERNA CASTILLO	CC 1.022.930.579	\$15.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se otorgará el estímulo y el desembolso económico a la siguiente propuesta:

Nº	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AGRUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
1	LUZ DE KEPLER	JUAN DAVID BARRERA CARDONA	CC 1.026.279.174	\$15.000.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a cada uno de los ganadores, señalados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 5.9 Otorgamiento de los estímulos y 5.9.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación, como son:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado,
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante de la agrupación en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega,
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma,
- Garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por 200 Doscientos (200) SMMLV y por la vigencia de la ejecución de la propuesta ganadora, teniendo en cuenta que las propuestas seleccionadas deberán realizarse en espacios públicos,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Fundación  
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **161** de 24 JUL 2018

**Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA MICRO MAPPING" del programa Distrital de Estímulos 2018 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico.**

- f. *Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En el caso de las agrupaciones, se deberá presentar solo la certificación del representante de la agrupación. En el caso de las personas jurídicas, se deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo,*

Así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-40.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. **No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo.** En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia de la garantía de **CUMPLIMIENTO** debe ser igual a la fecha límite de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha límite de ejecución de las propuestas seleccionadas será el 30 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Subdirectora Artística y Cultural de la entidad.

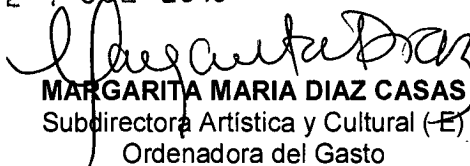
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño [www.fuga.gov.co](http://www.fuga.gov.co) y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

24 JUL 2018

  
**MARGARITA MARIA DIAZ CASAS**  
Subdirectora Artística y Cultural (-E)  
Ordenadora del Gasto  
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo - Contratista Subdirección Artística y Cultural  
Revisó: Pilar Ávila Reyes - Jefe Oficina Asesora Jurídica